



## CONCEJO DE EL BAGRE "Con sentido social"



### ADENDA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA

#### SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-008-2025

LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y LEY 1474/2011 DECRETOS REGLAMENTARIOS  
EL CONCEJO DE EL BAGRE

**OBJETO:** "SUMINISTRO DE BIENES DISTINTIVOS Y DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE – ANTIOQUIA"

Por medio de la presente adenda el Concejo Municipal de El Bagre – Antioquia, se permite realizar las siguientes aclaraciones y modificaciones a las condiciones de selección objetiva del proceso de la referencia respecto de condiciones técnicas, adenda que se expide en virtud de los artículos 24, 26 de la ley 80 de 1993 y el deber de publicidad que frente a los actos administrativos asiste a todo funcionario público. toda vez que se evidencia inconsistencia en los documentos del proceso, específicamente la falta de claridad en especificaciones técnicas, inconsistencias que pueden inducir a error a los posibles oferentes y perjudicar a la entidad respecto de las condiciones de los artículos a recibir, y una vez advertidas las mismas no se puede inducir a error a los posibles oferentes.

#### **1. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS**

Descripción técnica y término de entrega. El oferente deberá anexar dentro de su propuesta, la descripción técnica de los bienes a suministrar, identificación de las condiciones de cada uno y la forma de entrega, el cual deberá estar suscrito por el representante legal o la persona facultada para ello, este documento relacionará las cantidades, condicionando que en la ejecución del contrato éste entregará los bienes, con las condiciones mínimas exigidas; advirtiendo que estos no podrán ser inferiores a lo solicitado por el Municipio; sin embargo, estos podrán ser superiores sin que ello implique un valor mayor al del presupuesto oficial; De igual forma señalará en que día de ejecución serán entregados los bienes, señalando expresamente que los mismos serán retirados y entregados en el auditorio o recinto del Concejo Municipal de El Bagre, ubicado en la carea 49ª N° 48ª 55, Barrio Bijao (Centro Administrativo Municipal – CAM), respecto de los bienes de mantenimiento deberá dejar constancia que se compromete a retirar y entregar nuevamente los mismos sin costo adicional alguno.

A raíz de verificación realizada el día 20 de mayo de 2025 de los documentos del proceso, se observan inconsistencias en la redacción las cuales deben aclararse y modificarse por tanto el requerimiento será el siguiente

Descripción técnica y término de entrega. El oferente deberá anexar dentro de su propuesta, la descripción técnica de los bienes a suministrar, identificación de las condiciones de cada uno y la forma de entrega, el cual deberá estar suscrito por el representante legal o la persona facultada para ello, este documento relacionará las cantidades, manifestando que en la ejecución del contrato éste entregará los bienes, con las condiciones mínimas exigidas; advirtiendo que estos



## CONCEJO DE EL BAGRE "Con sentido social"



no podrán ser inferiores a lo solicitado por el Concejo Municipal; sin embargo, estos podrán ser superiores sin que ello implique un valor mayor al del presupuesto oficial; De igual forma señalará en que día de ejecución serán entregados los bienes, señalando expresamente que los mismos serán entregados en el auditorio o recinto del Concejo Municipal de El Bagre, ubicado en la carea 49ª N° 48ª 55, Barrio Bijao (Centro Administrativo Municipal – CAM).

### 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A raíz de verificación realizada el día 20 de mayo de 2025, se encontró error de digitación en los requisitos de participación, entre los cuales la entidad estableció:

Certificación de entrega de los bienes. Dentro de la propuesta deberá anexar documento donde se comprometa a entregar los bienes dentro de un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la aceptación de la oferta.

Se encuentra que el plazo establecido supera el plazo contractual determinado por la entidad, por tanto, se procede a corregirlo y este quedará de la siguiente manera:

Certificación de entrega de los bienes. Dentro de la propuesta deberá anexar documento donde se comprometa a entregar los bienes dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.

Por lo demás el proceso se llevará a cabo de acuerdo a la información contenida en los documentos ya publicados.

La presente adenda hace parte integral del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-MC-008-2025**, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BIENES DISTINTIVOS Y DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.

ORIGINAL FIRMADO  
**UBADEL ANTONIO ORTEGA ÁLVAREZ**  
Presidente Concejo Municipal

| ORIGINA FIRMADO                                  | ORIGINAL FIRMADO  |
|--|---|
| Proyectó: Cindy Mosquera Coutin. Asesor Jurídico | Revisó: Ana Euclides Pino. Secretaria del Concejo Municipal |